BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 9 DE ABRIL DE 1987 | Número 83

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA, Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto número 19/1987, de 26 de marzo, sobre prestación de avales por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1407

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y nombramiento de funcionarios interinos de 10 Auxiliares Administrativos. 1409

Orden de 20 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la constitución de una lista de espera bolsa de trabajo, para la contratación temporal, de 12 Educadores Titulados Medios, 10 Educadores con Bachiller, 21 Auxiliares Educadores, 7 Subalternos, 17 Cocineros/as, 17 Auxiliares de Cocina, 21 Personal de Limpieza, 2 A.T.S. de varios centros dependientes de la Consejería de Cultura y Educación. 1410

Orden de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la constitución de una lista de espera bolsa de trabajo, para la contratación temporal, de 75 A.T.S. o Diplomados en Enfermería, 200 Auxiliares de Clínica o de Psiquiatría, 50 Subalternos y 40 Celadores de Enfermería de varios centros dependientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. 1410

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se delega en el Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, el ejercicio de las facultades informativas respecto a las licencias de obras previsto en la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional. 1412

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de admisión de la solicitud de apertura de una cantera de caliza para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas. 1412

Anuncio de contratación directa de inversiones. 1412

ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL

Anuncio. Concurso para la adquisición de diverso material consistente en papel, sobres y otro tipo de material para artes gráficas con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia. 1412

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Circular sobre tipos de gravamen de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana. 1413

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito de Mula. Juicio de faltas número 61/86. 1414

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso número 994/86. 1414

Distrito número Uno de Murcia. Juicio número 44/87-A. 1414

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 11/86. 1414

Primera Instancia número Uno de Valencia. Proceso número 716/86. 1415

Instrucción de Mula. Autos número 47/84. 1415

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 80/82. 1415

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 108/87. 1416

Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 35. 1416

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 125/87. 1416

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ULEA. Presupuesto Municipal Unico 1987. 1417

MURCIA. Licencia para carnicería-charcutería. 1417

MURCIA. Acuerdo de cesión al Estado de una parcela en el polígono 1 del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4. 1417

MURCIA. Padrón de cobranza Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos 1987. 1417

MURCIA. Iniciación expediente para declaración de parcela sobrante de un trozo de terreno en La Ñora. 1417

CARTAGENA. Pliego de condiciones y proyecto de instalación provisional de puestos e instalación eléctrica en el mercado Gisbert. 1418

CARTAGENA. Pliego de condiciones y proyecto de reparación de emisarios submarinos de La Manga del Mar Menor. 1418

ALHAMA DE MURCIA. Modificación número 6 del P.G.O.U. 1418

PUERTO LUMBRERAS. Presupuesto Unico 1987. 1418

ALCANTARILLA. Resolución sobre oposición libre de una plaza de asistente social, sujeto a legislación laboral, con contrato de seis meses prorrogables. 1418

BULLAS. Convocatoria y bases para contratación temporal en régimen laboral de un Auxiliar de Clínica para el ambulatorio municipal. 1419

BULLAS. Convocatoria y bases para contratación temporal en régimen laboral de un Auxiliar Administrativo para dependencias municipales. 1420

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Finatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3212 DECRETO número 19/1987, de 26 de marzo, sobre prestación de avales por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 1/1987, de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 17 establece que durante el ejercicio de 1987, la Comunidad Autónoma podrá avalar, para operaciones de inversión real a Instituciones Públicas, empresas en las que tenga participación directa, Corporaciones Locales, instituciones sin fines de lucro, cooperativas y sociedades laborales, y excepcionalmente, a empresas mercantiles por razones de interés público que será apreciado por el Consejo de Gobierno.

En cumplimiento de estas disposiciones y para posibilitar su aplicación, el presente Decreto establece un sistema de condiciones y trámites procedimentales que han de cumplirse para la concesión de avales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 1987

DISPONGO:

Artículo 1.°

Durante el ejercicio de 1987 la Comunidad Autónoma podrá avalar, para operaciones de inversión real, a Instituciones Públicas, empresas en las que tenga participación directa, Corporaciones Locales, instituciones sin fines de lucro, cooperativas y sociedades laborales, y excepcionalmente, a empresas mercantiles por razones de interés público, apreciado discrecionalmente por el Consejo de Gobierno.

Artículo 2.°

1. El riesgo total por las operaciones avaladas por esta Comunidad Autónoma no podrá exceder de mil millones de pesetas.

2. La cuantía máxima de riesgo con cada avalado se fija en cien millones de pesetas.

Artículo 3.°

1. Las garantías prestadas por la Comunidad Autónoma deberán revestir necesariamente la forma de aval de la Tesorería Regional, que será autorizado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a iniciativa de la Consejería interesada en la concesión del aval.

2. Los avales prestados con cargo a la Tesorería devengarán a favor de la Comunidad Autónoma la comisión que para cada operación determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 4.°

La tramitación de los avales se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) La Consejería interesada iniciará el expediente de concesión en el que constarán los siguientes documentos a aportar por la entidad solicitante:

—Memoria explicativa de las finalidades o programas a financiar con las cantidades cuya garantía se solicita.

—Documentos acreditativos de su situación financiera y patrimonial.

—Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.

b) La Consejería que hubiera iniciado el expediente remitirá el mismo acompañado de un informe sobre procedencia de concesión del aval, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

c) La Consejería de Hacienda y Administración Pública a la vista de la documentación remitida y de cualquier otra que estime oportuna recabar, elevará la propuesta de resolución al Consejo de Gobierno.

Artículo 5.°

1. Autorizada la concesión del aval, su formalización corresponde a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, documentándose conforme a los modelos que figuran como anexo del presente Decreto.

2. Los gastos derivados de la formalización de los avales serán, en todo caso, por cuenta de las entidades avaladas.

Artículo 6.°

1. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá proponer la concesión de avales a las empresas que cree o en las que participe.

2. La iniciativa para su tramitación a la que alude el artículo 4.° de este Decreto será ejercida por el órgano competente de esta entidad, tramitándose la concesión del aval según lo dispuesto en este Decreto.

3.—El riesgo total derivado de operaciones avaladas a solicitud del Instituto de Fomento de la Región de Murcia no sobrepasará la cantidad de quinientos millones de pesetas.

Artículo 7.°

Los servicios de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio y la Intervención Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia llevarán el control presupuestario y contable que exigen estas operaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 8.°

1. La Tesorería de la Comunidad Autónoma responderá de las obligaciones de amortización y pago de intereses, si

así se estableciese, sólo en el caso de no cumplir tales obligaciones el deudor principal, sin perjuicio de la utilización por la Administración de los beneficios establecidos en la Ley.

2. Se podrá convenir la renuncia al beneficio de exclusión establecido en el artículo 1.830 del Código Civil, sólo en el supuesto de que las entidades avaladas fueran Corporaciones Locales.

Artículo 9.°

La Consejería de Hacienda y Administración Pública controlará las actividades que se desarrollen en orden a la aplicación o destino que la entidad garantizada dé a las cantidades avales, así como su situación financiera y patrimonial, pudiendo a tales efectos verificar los documentos contables que se estimen convenientes.

Artículo 10.°

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública podrá requerir al acreedor información detallada sobre el cumplimiento, por parte del deudor avalado, de las obligaciones garantizadas.

2. En el caso de aval concedido para operaciones de crédito, la entidad prestamista queda obligada ante la Comunidad Autónoma, a notificarle cualquier incumplimiento del avalado respecto a las obligaciones garantizadas y dimanantes del contrato de préstamo.

Artículo 11.°

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá exigir a la entidad avalada la prestación de garantías para la seguridad de su eventual obligación de reembolso durante la vigencia del aval si, como consecuencia de las actuaciones de control, se observara una disminución notoria de su solvencia.

2. Si tales garantías no fuesen prestadas por el avalado la Comunidad Autónoma será relevada del afianzamiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: La Consejería de Hacienda y Administración Pública dictará las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Segunda: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de marzo de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

A N E X O

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su nombre don...

En su calidad de Consejero de Hacienda y Administración Pública con facultad suficiente para obligarse en este acto, y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha...

A V A L A

En los términos establecidos en la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria; en la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en el Decreto 19/1987, de 26 de marzo sobre prestación de avales por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y específicamente en el contrato de aval suscrito entre las partes en fecha..., que se acompaña al presente documento, a... ante... por la cantidad máxima de... pesetas, en concepto de...

La vigencia de este aval se extiende hasta...

Y para que conste, a los efectos oportunos se expide el presente afianzamiento en Murcia a... de... de 1987.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública

CONTRATO DE AVAL

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parte representada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública; y de otra parte en concepto de garantizado don..., D.N.I... (en nombre propio/en representación) (se consignarán los datos acreditativos de la personalidad jurídica y la representación que se ostente).

EXPONEN

1. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias que le confiere la legislación vigente y por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha... autorizó la celebración del presente contrato de afianzamiento por el que se constituye en avalista del garantizado ante... por un importe máximo de... plazo de... en garantía de la siguiente obligación:...

2. Que las partes, al objeto de formalizar sus mutuas relaciones derivadas del contrato de aval, a que se hace referencia en el expositivo anterior, así como los términos y condiciones de la garantía prestada.

CONVIENEN

I.—Celebrar el presente contrato de aval con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el aval prestado responde del pago de las obligaciones garantizadas hasta el límite máximo indicado en el apartado primero de exposiciones y en concepto de fiador en los términos establecidos en el Decreto 19/1987, de 26 de marzo sobre prestación de avales por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con las reservas de derechos que se establecen en la normativa general aplicable para este tipo de contratos.

Segunda.

Cuando la Comunidad Autónoma efectúe el pago de la cantidad garantizada se subrogará en todos los derechos que el acreedor principal ostente contra el avalado, a quien se le exigirá el reembolso por la vía administrativa de conformidad con las reglas que para el ingreso de los débitos de derechos públicos no tributarios establece el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose, en su caso, por la vía de apremio.

Los gastos que pudieran producirse como consecuencia del ejercicio de las acciones derivadas del presente contrato serán en todo caso, de cuenta del avalado.

Tercera.

Por la prestación de la garantía descrita en concepto de aval, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia devengará una comisión anual del... por ciento sobre el importe de la cantidad garantizada, que se ingresará el primer día hábil de cada año, excepto la primera liquidación que se efectuará en la fecha de formalización del presente contrato y proporcionalmente al período que falte para finalizar el año.

Cuarta.

La entidad garantizada se compromete expresamente a facilitar la inspección y control que ejercerá la Consejería de Hacienda y Administración Pública en orden a la comprobación de las inversiones financiadas con la cantidad avalada con objeto de constatar su aplicación y rentabilidad, así como la solvencia de la Entidad garantizada, pudiendo a tales efectos, verificar los Balances, Cuentas de Resultados y demás Estados Financieros.

Quinta.

Si como consecuencia de la inspección y control a que se refiere la cláusula anterior, fuera notoria la disminución de la solvencia del avalado, éste quedará obligado, sin más requisito que el previo requerimiento motivado que le dirija la Consejería de Hacienda y Administración Pública a constituir hipoteca inmobiliaria, prenda sin desplazamiento u otra forma de garantía admitida en derecho, en favor a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la plena seguridad de su eventual obligación de reembolso.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública se reserva el derecho de elegir la garantía a prestar por la entidad avalada, si la ofrecida por la misma no fuese suficiente, según apreciación ponderada de la Administración.

El avalado, una vez recibido el requerimiento, ofrecerá la constitución de garantía dentro de un plazo de diez días, siéndole comunicada en otro igual la aceptación o rechazo de la Administración. Si la garantía fuese rechazada por insuficiente, el garantizado vendrá obligado a aceptar la propuesta por la Administración, o en otro caso, a relevarle de la fianza comunicándolo de modo expreso y fehaciente al acreedor principal y a la Administración Regional.

Sexta.

El presente contrato de prestación de aval por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en lo referente a la relación de ésta con el avalado, tiene carácter administrativo, siendo competentes los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para entender de cuantas cuestiones puedan derivarse del mismo.

Séptima.

La Comunidad Autónoma no asumirá obligación alguna frente al acreedor principal, cuando hubiere sido relevada de la fianza en los términos establecidos en la Cláusula quinta.

II.—Tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como la entidad garantizada acepta el presente contrato de prestación de aval en los términos, condiciones y responsabilidades que se establecen en el mismo.

Y en prueba de ello y para cumplimiento de lo convenido, fírmase la presente por triplicado ejemplar en...

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3211 RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y nombramiento de funcionarios interinos de 10 Auxiliares Administrativos.

Por Orden de 26 de febrero de 1987 (B.O.R.M. número 56 de 9 de marzo de 1987), se convocó concurso de méritos para la provisión mediante nombramiento de Funcionarios Interinos de 10 plazas de Auxiliares Administrativos para cubrir los puestos vacantes atribuidos a funcionarios o sustituciones de las plazas que obtengan derecho a reserva y que resulte de urgente necesidad su provisión.

Habiendo finalizado el pasado día 19 de marzo el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria.

RESUELVO

1.° Aprobar las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palacio Regional, avenida Teniente Flomesta s/n; en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n; (antiguo edificio de la Facultad de Económicas).

2.° Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de 10 días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.° Transcurrido el plazo de 10 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4.° De acuerdo con la Base Tercera, punto 3.° de la convocatoria se establece en 3 el número máximo de asistencias a devengar por los miembros de la Comisión de Selección, con las limitaciones establecidas en el artículo 29.4 del Real Decreto 1.344, de 4 de julio, en relación con el Decreto Regional 33/1986 de 3 de abril y el Decreto Regional 56/1986 de 20 de junio.

5.° El Tribunal iniciará la fase de valoración y restantes actuaciones previstas en las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, a partir del mes de marzo.

Murcia a 24 de marzo de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

3209 ORDEN de 20 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la constitución de una lista de espera bolsa de trabajo, para la contratación temporal, de 12 Educadores Titulados Medios, 10 Educadores con Bachiller, 21 Auxiliares Educadores, 7 Subalternos, 17 Cocineros/as, 17 Auxiliares de Cocina, 21 Personal de Limpieza, 2 A.T.S. de varios centros dependientes de la Consejería de Cultura y Educación.

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Cultura y Educación de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata sustitución de aquellas bajas temporales imprescindibles que se produzcan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, Decreto 57/1986, de 27 de junio, y demás disposiciones aplicables y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la citada Ley, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública,

A C U E R D A

1.° Convocar concurso de méritos para la constitución de una Lista de Espera-Bolsa de Trabajo, de 12 Educadores Titulados Medios, 10 Educadores con Bachiller, 21 Auxiliares Educadores, 7 Subalternos, 17 Cocineros/as, 17 Auxiliares de Cocina, 21 Personal de Limpieza, 2 A.T.S. para suplir posibles vacantes y bajas temporales, con destino a los centros citados en el Anexo I de las bases de la convocatoria, dependientes de la Consejería de Cultura y Educación.

2.° La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Decreto 57/1986, de 27 de junio y en las bases de la convocatoria.

3.° Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n; en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Educación, sita en Gran Vía número 42, edificio «Galerías Preciados», 4.ª planta-2.ª escalera; en la Oficina de Información, sita en el Palacio Regional avenida Teniente Flomesta s/n, y en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán s/n (detrás hospital General), de esta capital.

4.° El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Orden de Convocatoria, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.° La solicitud para participar en este proceso selectivo se formulará en el modelo anexo a la presente Orden de convocatoria.

Murcia a 20 de marzo de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

3210 ORDEN de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la constitución de una lista de espera bolsa de trabajo, para la contratación temporal, de 75 A.T.S. o Diplomados en Enfermería, 200 Auxiliares de Clínica o de Psiquiatría, 50 Subalternos y 40 Celadores de Enfermería de varios centros dependientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata sustitución de aquellas bajas temporales imprescindibles que se produzcan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, Decreto 57/1986, de 27 de junio, y demás disposiciones aplicables y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la citada Ley, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública,

A C U E R D A

1.° Convocar concurso de méritos para la constitución de una Lista de Espera-Bolsa de Trabajo, de 75 A.T.S. o Diplomados en Enfermería, 200 Auxiliares de Clínica o de Psiquiatría, 50 Subalternos y 40 Celadores Camilleros, para suplir posibles vacantes y bajas temporales, con destino en los Centros Hospitalarios y de la Tercera Edad citados en el Anexo I de las bases de la convocatoria, todos ellos dependientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

2.° La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Decreto 57/1986, de 27 de junio y en las bases de la convocatoria.

3.° Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n; en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante número 11 y en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán s/n (detrás hospital General), de esta capital.

4.° El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.° La solicitud para participar en este proceso selectivo se formulará en el modelo anexo a la presente Orden de convocatoria.

Murcia a 10 de marzo de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

(Común a las dos Ordenes anteriores)

A N E X O

D./Dña. .....
con D.N.I. número....., mayor de edad, con residencia en.....
calle/plaza..... n.º..... y teléfono.....

SOLICITA: Ser admitido/a al/a la (a)..... convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha..... y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..... de fecha..... para la plaza de:

.....y zonas número ...,...,...,
...,...,...,

A cuyo fin,

DECLARA:

1) Reunir en el día de hoy todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Base Primera de la Convocatoria.

2) Acogerse a la Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos por (b).....
.....

3) Solicitar para la realización de las pruebas las adaptaciones de tiempos y medios siguientes
.....

Murcia, a..... de..... de 1987

Firma interesado

Fdo.: .....

a) Se indicará si es concurso, concurso-oposición u oposición

b) Se especificará el tipo de minusvalía

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA. MURCIA

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3215 ORDEN de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se delega en el Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, el ejercicio de las facultades informativas respecto a las licencias de obras previsto en la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional.

La Ley Reguladora de distribución de competencias en materia de Urbanismo entre los Organos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su disposición transitoria la competencia del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas para el ejercicio de las facultades de propuesta informativas y de control previstas en la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico, tanto relativas a los precitados Planes como respecto de las licencias de obras.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 5/1983 de 22 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que faculta a los Consejeros para delegar en los Directores Regionales cuantas funciones tengan atribuidas y con el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación,

DISPONGO:

Artículo 1.°—Se delega en el Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, el ejercicio de las facultades informativas respecto de las licencias de obras previstas en el artículo 70.2 de la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional.

Artículo 2.°—Las Resoluciones que se adopten por esta delegación, agotará la vía administrativa, y en las mismas se hará constar esa circunstancia.

Murcia a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita.**

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

4. Anuncios

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

3053 ANUNCIO de admisión de la solicitud de apertura de una cantera de caliza para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas.

De conformidad con lo dispuesto en los Títulos Tercero de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y de su Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, así como en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, modificada por la de 2 de diciembre de 1963, se hace saber que por esta Dirección Regional de Industria, ha sido admitida con fecha de 5 de marzo de 1987, salvo mejor derecho, la solicitud de apertura de una cantera de caliza, para el aprovechamiento de recursos de la Sección A), de la Ley de Minas, realizada por don Joaquín Zapata Peñalver, con domicilio en El Algar-Cartagena, denominada «La Boquera».

El terreno que corresponde a esta petición está situado en el paraje Cabezo de La Boquera, al Este de Casas La Boquera, Diputación de Los Belones, término municipal de Cartagena (Murcia), y su designación se hace con las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice número 1. 37° 37' 00''.....2° 56'27''

Vértice número 2. 37° 37' 00''.....2° 56'30''

Vértice número 3. 37° 36' 57''.....2° 56'27''

Vértice número 4. 37° 36' 57''.....2° 56'30''

con respecto al meridiano de Madrid y según datos obtenidos de la Hoja número 978-Llano, del Instituto Geográfico Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación.

El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval.**

3293 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto: Diseño, montaje, decoración y desmontaje de un stand en la Feria Internacional de Canarias que se celebrará en Las Palmas del 26 de abril al 3 de mayo próximos.

Condiciones técnicas: Los ofertantes presentarán proyectos de stand de acuerdo con las características técnicas exigidas en el correspondiente pliego.

Precio-tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas.

Lugar de información: En la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Plazo presentación de proposiciones: Siete días hábiles a partir de la presente publicación y antes del próximo día 9 de abril.

Murcia a 26 de marzo de 1987.—El Secretario General Técnico, **Juan Galera Sánchez.**

Organismo Autónomo Imprenta Regional

3217 ANUNCIO. Concurso para la adquisición de diverso material consistente en papel, sobre y otro tipo de material para artes gráficas con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por Resolución del Gerente, se hace público el siguiente:

ANUNCIO

Concurso para la adquisición de diverso material consistente en papel, sobres y otro tipo de material para artes gráficas con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

BASES:

1. Objeto: Es objeto del concurso la adquisición de diverso material para artes gráficas con destino a la Imprenta Regional.

2. Tipo de licitación: A la baja, en la cantidad de 10.121.087 pesetas para la totalidad del material según prescripciones técnicas y presupuesto redactados al efecto, pudiendo presentar ofertas a la totalidad, a uno o varios de los lotes en que está dividido el presupuesto.

3. Plazo de entrega: A los diez días de petición del suministro parcial del material, pudiéndose imponer por cada día de retraso en los plazos de entrega a suministrar, una vez notificado por la Gerencia de la Imprenta Regional, una sanción de 1.000 pesetas.

4. Fianza provisional: Los licitadores deberán presentar fianza provisional para cada uno de los lotes en las siguientes cuantías:

Lote número 1: 81.000 pesetas.

Lote número 2: 82.445 pesetas.

Lote número 3: 2.577 pesetas.

Lote número 4: 22.200 pesetas.

Lote número 5: 6.000 pesetas.

Lote número 6: 8.200 pesetas.

5. Fianza definitiva: El 4 por 100 sobre el tipo de licitación fijado para cada uno de los lotes.

6. Oficina donde puede examinarse el expediente: Administración del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

7. Documentación: Con la oferta, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

—D.N.I. del licitador.

—Resguardo de constitución de fianza.

—Declaración jurada de no estar afectado por causas de incapacidad.

—Justificantes de estar al corriente en obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

—Escritura de constitución de gobierno y de poder.

—Detalles técnicos.

8. Plicas: Se presentarán en la Administración del Organismo Autónomo Imprenta Regional, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la Administración del Organismo Autónomo Imprenta Regional, a las 12 horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación y ante la mesa licitadora correspondiente.

9. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con D.N.I. número..., en nombre propio o en representación que acredita de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., y del pliego de condiciones que rige el presente concurso, con estricta sujeción al mismo y a las prescripciones técnicas que rige la contratación, se compromete a efectuar el suministro (total del lote número..., de los lotes números...,) en la cantidad de... pesetas, (en letra y números).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Murcia, 30 de marzo de 1987.—El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional, **Juan Ramírez Burgos.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3040

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales rústica y pecuaria y urbana para el ejercicio de 1987

El artículo 13.1 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, cuyo contenido se encuentra recogido actualmente en los artículos 250.1 y 272.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, facultó a los Ayuntamientos para fijar libremente el tipo de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana.

El Tribunal Constitucional, en su Sentencia 19/1987, de 17 de febrero, ha declarado la inconstitucionalidad del precepto de referencia, disponiendo que en tanto no se provea una nueva regulación de esta materia acomodada a la Constitución, serán de aplicación los tipos de gravamen generales regulados en el artículo 13.2 de la citada Ley 24/1983, esto es, el 10% para la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (artículo 250.2 T.R.: R.D. Leg. 781/1986) y el 20% para la Contribución Territorial Urbana (artículo 272.3 T.R.: R.D.Leg. 781/1986).

A la vista de todo lo anterior, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, estima conveniente informar a las Corporaciones locales de lo siguiente:

1.º) La Administración Tributaria del Estado liquidará las Contribuciones Territoriales correspondientes al ejercicio de 1987, aplicando los siguientes tipos de gravamen:

—Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: 10%.

—Contribución Territorial Urbana: 20%.

2.º) Por consiguiente, quedan invalidados, y no se tomarán en cuenta, los tipos de gravamen distintos de los especificados en el punto 1.º) anterior, fijados por los Ayuntamientos en los respectivos Acuerdos municipales.

Madrid a 13 de marzo de 1987.—El Director General, Enrique Martínez Robles.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2192

DISTRITO

MULA

Es copia de la tasación de costas del juicio de faltas número 61/86, seguido por el Juzgado de Distrito de Mula, sobre alteración del orden público y daños a la propiedad, contra José Santiago Cortés, mayor de edad, que tuvo su último domicilio en calle Alta, número 21, en Mula y actualmente en ignorado paradero.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado Antonio López Prieto, 4.327 pesetas.

Reintegro del expediente, 500.

Derecho de registro, 45.

Derechos de tramitación en el juicio, 220.

Derechos en la ejecución de la sentencia, 60.

Multa impuesta, 1.500.

Tasación costas, 330.

Total: 6.982 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas seis mil novecientas ochenta y dos pesetas, salvo error y omisión, de que doy fe en Mula a 4 de marzo de 1987.

Al mismo tiempo, se requiere a dicho condenado José Santiago Cortés, para que se persone ante el Juzgado de Distrito de Mula en el plazo de quince días, para que haga efectivas las responsabilidades.—El Secretario, Manuel Escudero.

---

* Número 2241

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en el proceso de divorcio número 994/86, instado por don Antonio Belmonte García, representado por el Procurador señor López López contra doña Magdalena López Caballero, por medio del presente se notifica a la demandada doña Magdalena López Caballero, mayor de edad, en ignorado paradero la sentencia dictada en referidos autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 5 de enero de 1987. El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el número 994/86, a instancia de don Antonio Belmonte García, mayor de edad, vecino de Totana (Murcia), calle Velázquez, 2, representado por el Procurador don Juan de la Cruz López López y defendido por el Letrado don Manuel Ayala Oñate, contra doña Magdalena López Caballero, mayor de edad, con último domicilio conocido en Murcia, Ctra. Cartagena, 62, y actualmente en ignorado paradero y declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Antonio Belmonte García, contra su esposa doña Magdalena López Caballero, demandada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído por los mencionados esposos, el día 22 de abril de 1972, en Francia, en concreto en Oingi (Thones), con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese a la demandada en rebeldía esta resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria y una vez firme la presente sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil Central, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1987.—El Secretario Judicial, J. L. Escudero Lucas.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, M. Rodríguez Gómez.

* Número 2270

DISTRITO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en el juicio de cognición número 44 de 1987-A, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Berenguer López, en representación de doña Carmen Mateo Padilla, contra los ignorados familiares del inquilino fallecido don Pedro Rivera de los Ríos que pudieran tener derecho a la continuación en el arrendamiento de la vivienda objeto de la resolución del contrato y contra doña Consolación Martínez García, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda, se emplaza a los referidos demandados cuyos actuales domicilios y demás circunstancias se desconocen, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y si lo hicieren se les concederá el plazo de tres días para contestarla por escrito entregándoseles la copia de demanda y de los documentos a la misma aportados que se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la parte demandada más arriba indicada, libro la presente en Murcia a 21 de febrero de 1987. El Secretario.

Número 2593

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por la Secretaría Judicial del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad de Cartagena, y en el juicio de faltas número 111/86, ha ordenado sea citado de comparecencia al súbdito norteamericano Robert E. Newhard, a fin de recibirle declaración sobre los hechos de autos y sea reconocido por el médico forense de las lesiones sufridas.

Y para que sirva de citación a Robert E. Newhard, y a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 12 de marzo de 1987.—El Secretario.

* Número 2294

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE VALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En el Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta capital, se tramitan autos de tercería de dominio proceso de cognición número 716 de 1986 seguido a instancias de don Francisco Pallarés Sánchez, representado por el Procurador don José Carbonell Genovés, contra otra y «Frutas La Florida, S.L.», en los que en 11 de julio pasado se dictó la siguiente propuesta de providencia del Secretario señor Ramos Gavilán.

Por repartido a este Juzgado el escrito-demanda con los documentos acompañados; fórmese con los originales la oportuna pieza de autos, en la que se tiene por comparecido y parte al Procurador señor Carbonell Genovés, en virtud de la copia de escritura de poder bastanteada acompañada, entendiéndose con el indicado Procurador las sucesivas diligencias. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que sobre tercería de dominio se formula contra «Food Machinery Española, S.A.» y contra «Frutas La Florida, S.L.», respecto de la finca número 66, parcela 18; trozo de tierra riego, en este término, partida de Alquerías, parajes El Reguerón y La Florida, de caber 24 áreas y 99 centiáreas o dos tahúllas, una octava y 29 brazas. Linda: Norte, Camino del Carcanox; Sur, parcela que compró don Francisco Esteban Arce; Este, las de don Antonio Marín Marín y don José Marín Marín, brazal de avenamiento y camino de tres metros de ancho en medio, y Oeste, parcelas de don Juan Nicolás Pelegrín y Josefa Pelegrín López, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 43, de la sección 3.ª, folio 175, finca número 3.674, cuya demanda se sustanciará por el trámite del proceso de cognición, dado que se alega que la cuantía de la finca en litigio importa la cantidad de 476.293 pesetas, a cuyo fin confiérase traslado a los referidos demandados, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos a fin de que, dentro del término de seis días, comparezcan en los presentes autos y contesten la demanda. Incorpórese a esta continuación, testimonio literal de la diligencia de embargo y de bienes y citación de remate practicada en el juicio ejecutivo seguido en este mismo Juzgado con el número 362/84, a cuyos autos se llevará testimonio literal del presente proveído, y mientras tanto quede en suspenso el curso de los autos ejecutivos, en cuanto se refiera a la finca origen de la tercería, practicándose los emplazamientos acordados, respecto de la entidad «Food Machinery Española, S.A.», en la persona de su Procurador señor Sanz Osset, y en cuanto a la otra demandada «Frutas La Florida, S.L.», por medio de exhorto, como se solicita en el primer otrosí, al Juzgado de igual clase Decano de Murcia, con facultades al portador para intervenir en su cumplimiento, que se entregará para su curso y gestión al Procurador señor Carbonell. Lo propuso y firma el señor Secretario. Antonio Ramos Gavilán. Rubricado. Conforme, el Magistrado-Juez. José Martínez Fernández. Rubricado».

Y para que sirva de notificación y requerimiento, en forma a la entidad demandada, que por el ignorado paradero de la misma se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente cédula en Valencia a 26 de noviembre de 1986.—El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.

Número 3222

INSTRUCCION

MULA

EDICTO

Don Alfonso Gil Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción de Mula y su partido.

Doy fe: Que en autos de proceso oral número 47/84, contra Carmelo Gil Marín y otros, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Mula a 2 de noviembre de 1985. El Sr. D. Juan Antonio Jover Coy, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos de proceso oral número 47/84 sobre utilización ilegítima de vehículo de motor contra Carmelo Gil Marín, José Martínez Ortega y Victorio Carrillo Acien, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal, y...

Que debo condenar y condeno a Carmelo Gil Marín como autor criminalmente responsable de tres delitos de utilización ilegítima de vehículos de motor y una falta de daños, ya definidas, con la concurrencia de atenuante de minoría de edad a tres penas de veinte mil pesetas de multa, o arresto sustitutorio de veinte días en caso de impago, por cada una de ellas, privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo por seis meses por cada uno de dichos delitos. Y a la pena de diez mil pesetas de multa o diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, por la falta. Asimismo debo condenar y condeno a José Martínez Ortega.

Notifíquese esta resolución a las partes de acuerdo con el artículo 248 párrafo 4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comuníquese una vez firme la presente resolución al Registro Central de Penados y Rebeldes, y participese a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos correspondientes. Así por esta mi sentencia lo provee, manda y firma. Juan Antonio Jover Coy. Rubricado. La anterior sentencia fue publicada al siguiente día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Carmelo Gil Marín en ignorado paradero, libro el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo y sello en Mula a 26 de marzo de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario, Alfonso Gil Sánchez.

---

* Número 3115

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 30 de junio de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 80 de 1982, instados por Banco Popular Español, S.A., contra don José Luis Moral Fernández y otro.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 28 de julio de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre de 1987, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Dieciocho. Piso séptimo centro, situado en la planta séptima del edificio sito en la calle Luis Braille, edificio San Miguel, en Murcia, con fachada a calle Acisclo Díaz, 19 y 31. Vivienda tipo B. Superficie de 102 metros cuadrados. Finca registral número 5.243 del Registro IV de Murcia.

Tasada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a primero de abril de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2088

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don José Luis Ponce Marco, don Francisco Javier Tebar Masso, don Gregorio Castellanos Escrig, don Pascual Parrilla Paricio, don Emilio Borrajo Guadarrama, don Francisco Rodríguez López, don Juan Meseguer Martínez, don Manuel Clavel Sanz y seis más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. y Magnífico señor Rector de la Universidad de Murcia, de 1 de marzo de 1984, por la que se acuerda que se abone a los hoy recurrentes una cantidad equivalente al 75% del sueldo base, sin devengo de pagas extraordinarias y ningún otro concepto retributivo y ello desde el 1 de octubre de 1983.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 108 de 1987.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 2091

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Zapata Tórtola, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 35.—En la ciudad de Albacete a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por don José Antonio Hernández Bautista, mayor de edad, soltero, impedido y vecino de Murcia, contra don José Zapata Tórtola, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Murcia, contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra Mapfre Mutualidad de Seguros, domiciliada en Madrid; cuyos autos ha venido a esta Superioridad en apelación, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, interpuso en primer lugar el demandante, que ha estado representado en concepto de pobre con que litiga por el Procurador don Francisco Ponce Riaza y defendido por el Letrado don Ramón Bernabé Torres, y en segundo lugar por la Sociedad demandada, que lo ha sido por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado, bajo la dirección del Letrado don Antonio López Rodríguez, sin que haya comparecido en esta alzada el demandado apelado señor Zapata Tórtola, por lo que se ha entendido con los estrados del tribunal.

Fallamos: Que acogiendo el recurso de apelación por la representación del demandante don José Antonio Hernández Bautista y desestimando el formulado por la de demandada Mapfre Mutualidad de Seguros, revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, condenamos a los demandados don José Zapata Tórtola y Mapfre, S. A., a pagar solidariamente al actor la cantidad de seis millones de pesetas e intereses legales de la misma a fijar en ejecución de sentencia; todo ello sin hacer especial declaración de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta mi nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Dionisio Teruel.—Julián Pérez-Templado. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 2124

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de Francisco Conesa Meroño y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada en 19 de diciembre de 1986, por la Dirección General de Trabajo (Servicio de Regulación de Empleo), por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco López Peralta, Presidente el Comité de Empresa de Redes Eléctricas, S. A., contra resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de 24 de julio de 1986, según expediente 138/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 125 de 1987.

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2950

ULEA

EDICTO

Don José Moreno Yepes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ulea (Murcia).

Hace saber: Que aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Unico para 1987 a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 127 y 446 del R.D. 781/1986, se hace público lo siguiente:

Resumen por capítulos del referenciado Presupuesto para 1987:

INGRESOS

I	5.650.000	pesetas
II	1.125.000	"
III	10.094.000	"
IV	5.800.000	"
V	210.640	"
VII	9.000.000	"

Total ingresos ...31.879.640 pesetas.

GASTOS

I	10.396.000	pesetas
II	9.028.340	"
III	327.511	"
IV	160.000	"
VI	10.802.008	"
VII	228.796	"
IX	936.985	"

Total gastos ....31.879.640 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobado junto con el Presupuesto Unico para 1987:

Funcionarios:

I. Con habilitación nacional: Secretario, grupo B, nivel 16: 1 plaza.

II. Escala de Administración General:

Administrativo: Grupo C, nivel 5: 1 plaza.

Alguacil-Ordenanza: Grupo E, nivel 3, 1 plaza.

III. Escala de Administración Especial:

Auxiliar de la Policía Municipal: Grupo E, nivel 3: 1 plaza.

Ulea a 16 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3256

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Francisco López García ha solicitado licencia para la apertura de carnicería-charcutería en Avda. Miguel de Cervantes, Cdad. Conver, 2.ª fase, bajo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 19 de agosto de 1986.—El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 3255

MURCIA

ANUNCIO

Acuerdo de cesión al Estado de una parcela de 11.357 m² en el Polígono 1 del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 1987, ha acordado ceder al Estado, para su afectación al Ministerio de Educación y Ciencia y con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional, una parcela de terreno de 11.357 m² de superficie, a segregar de otra mayor signada bajo la denominación de parcela C-2 del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4. Pertenece a este Ayuntamiento por cesión anticipada de sus obligaciones urbanísticas realizada por la Sociedad Hiper-Alicante, S.A., está calificada como bien patrimonial y valorada en 34.071.000 pesetas. Pendiente de inmatriculación registral.

Lo que, de conformidad con el artículo 96.1.g) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días para que quien tenga interés en el asunto pueda examinar el expediente en el Negociado de Patrimonio e Inventario y alegar cuanto estimase conveniente.

Murcia, 31 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3254

MURCIA

EDICTO

Exposición del Padrón de cobranza Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos 1987

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que habiéndose formulado por este Excmo. Ayuntamiento el Padrón para la cobranza del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al presente ejercicio de 1987, queda expuesto al público en el Negociado de Circulación de la Sección de Rentas y Exacciones, durante quince días hábiles y horas de nueve a una de la mañana para oír las reclamaciones que los contribuyentes estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Murcia a 27 de marzo de 1987.—El Alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

---

* Número 3250

MURCIA

ANUNCIO

Iniciación expediente para declaración de parcela sobrante de un trozo de terreno en La Ñora

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 1987, ha acordado iniciar expediente para declarar parcela sobrante un trozo de terreno de 216,16 m² de superficie, sito en la pedanía de La Ñora, colindante con otros terrenos propiedad de la Cooperativa de Enseñanza Cipriano Galea, Sociedad Coop. Ltda., al objeto de proceder a venderlo directamente a ésta para ampliación de sus instalaciones, al amparo del artículo 115 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. La parcela de terreno municipal mencionada está calificada como bien patrimonial y ha sido valorada en quinientas cuarenta y cuatro mil setecientas veintitrés (544.723) pesetas.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a tenor de los artículos 7 y 8 del citado Reglamento de Bienes, para que cualquier interesado pueda conocer el expediente en el Negociado de Patrimonio e Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimase pertinentes.

Murcia, 31 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3276

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de marzo de 1987 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y Proyecto de instalación provisional de puestos e instalación eléctrica en el mercado Gisbert.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 31 de marzo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 3275

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de marzo de 1987 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y Proyecto de reparación de emisarios submarino de La Manga del Mar Menor:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 31 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3023

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que a iniciativa del Ayuntamiento se tramita la Modificación número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia referente a las dotaciones escolares. Se somete a información pública por el plazo de 30 días, al objeto de que puedan formularse sugerencias y en su caso otras alternativas de Planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares sobre los anteriores objetivos y soluciones generales de la Modificación propuesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por el Real Decreto 2.159/78 de 23 de junio.

Alhama de Murcia a 18 de febrero de 1987.—El Alcalde, José Ruiz Campillo.

---

* Número 3125

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Presupuesto Unico. Ejercicio de 1987

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) PLazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Puerto Lumbreras a 2 de abril de 1987.—El Presidente.

* Número 3263

ALCANTARILLA

Resolución del Ayuntamiento de Alcantarilla sobre la oposición libre de una plaza de Asistente Social, sujeta a legislación laboral, con contrato laboral de 6 meses prorrogables.

Aprobada en Comisión de Gobierno, sin perjuicio de su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre de una plaza de Asistente Social, sujeta a legislación laboral, con contrato laboral de 6 meses prorrogables, una vez terminado el plazo de admisión de instancias, conforme indicaba la base cuarta relativa a admisión de aspirantes de las Bases correspondientes, esta Alcaldía de conformidad con las facultades inherentes al cargo, tiene a bien resolver:

Primero: Relacionar a continuación la lista provisionalmente aprobada conforme se expresa:

Admitidos:

1. M.ª Carmen Bernal Albaladejo.
2. Ruth Carles Jordán.
3. Fuensanta Carles Jordán.
4. Gracia María Fontes Muñoz.
5. Lucrecia Fructuoso Sánchez.
6. Fco. Javier Mouliaa Valcárcel.
7. Francisca Navarro Martínez.
8. M.ª Maravillas Pérez Sevilla.
9. M.ª Teresa Sánchez León.

Excluidos: Ninguno.

Segundo: Que se expondrá en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la relación antes expresada de admitidos y excluidos a los fines de información y conocimiento.

Tercero: Se concede un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamación desde el siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado ninguna reclamación pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará igualmente pública.

Alcantarilla a 18 de marzo de 1987. El Alcalde.

* Número 2147

BULLAS

Convocatoria y bases que han de regir la contratación temporal en Régimen Laboral de un Auxiliar de Clínica para el Ambulatorio Municipal.

BASES:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación, por tiempo no superior a un año, en Régimen Laboral, mediante concurso-oposición y con sujeción a la Legislación vigente, de un Auxiliar de Clínica para el Ambulatorio Municipal.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 50, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del Título de Auxiliar de Clínica o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

Tercera.—Solicitudes.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina o mediante los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «B.O.R.M.».

En la solicitud, los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso, que reúnen todos los requisitos que se especifican en la base 2.ª.

A la solicitud se unirá curriculum vitae, donde consten los méritos profesionales y experiencias propias del puesto de trabajo a desempeñar.

Cuarta.—Composición del tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación Municipal o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

— Vocales:

a) El Concejal Delegado de Personal de la Corporación Municipal.

b) Un representante de cada uno de los Sindicatos Obreros de la localidad.

c) Un representante de los trabajadores fijos laborales del Ayuntamiento.

Jefe local de Sanidad: A efectos de asesoramiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

La designación nominal de los miembros del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

El tribunal seleccionará, dentro del plazo de 30 días naturales, desde el siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de instancias, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, notificándose individualmente a los interesados.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases:

a) Fase de oposición:

— Un ejercicio de cálculo.

— Un dictado.

— Contestar a un cuestionario de preguntas relacionadas con el puesto a desempeñar.

— Cualquier otra prueba teórica o práctica que se considere oportuna, relacionada con las funciones del puesto a desempeñar.

El tribunal puntuará este ejercicio de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder acceder a la fase de concurso.

La lista de aspirantes que hayan superado esta fase, se hará pública el mismo día de los ejercicios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

b) Fase de concurso:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición tendrán acceso al concurso, consistente en una valoración de los méritos alegados y justificados, con arreglo al siguiente baremo:

— Por trabajos realizados como Auxiliar de Clínica en centros oficiales, 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

— Por asistencia a cursos o conferencias sobre temas de Sanidad, lo que se deberá acreditar documentalmente, hasta un máximo de 2 puntos.

— Por servicios prestados en centros privados como Auxiliar de Clínica, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

La documentación justificativa de cada uno de estos apartados, deberá acompañarse inexorablemente en sobre cerrado a la instancia en la que se solicite la admisión a las pruebas de este concurso-oposición.

Séptima.—Calificación de los ejercicios.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso, resultando aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del concurso-oposición, el tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de anuncios de la Corporación, el nombre del aspirante que haya resultado aprobado y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para que efectúe el nombramiento.

El aspirante aprobado aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de esta convocatoria. Asimismo deberá de aportar la tarjeta de demanda de empleo extendida por el INEM.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto dará lugar a la expulsión inmediata del candidato, que decaerá en su opción a ocupar el puesto para el que fue seleccionado.

Novena.—Tipo de contrato.

El contrato a formalizar se ajustará a los tipos legales actualmente vigentes, teniéndose en cuenta las circunstancias que concurran en la persona seleccionada.

Décima.—Retribuciones.

Las retribuciones objeto de la plaza de la presente convocatoria, serán las correspondientes al convenio colectivo vigente en el momento de efectuarse la contratación.

Decimoprimera.—Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a la plaza objeto de esta convocatoria, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto de la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

Decimosegunda.—Régimen jurídico.

Contra la presente convocatoria, en sus Bases y Actos Administrativos que se deriven de ella, podrá interponerse ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bullas, 25 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 2148

BULLAS

Convocatoria y bases que han de regir la contratación temporal en Régimen Laboral de un Auxiliar Administrativo para dependencias municipales.

BASES:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación, por tiempo no superior a un año, en Régimen Laboral, mediante concurso-oposición y con sujeción a la Legislación vigente, de un Auxiliar Administrativo para dependencias municipales.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 50, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

Tercera.—Solicitudes.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina o mediante los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «B.O.R.M.».

En la solicitud, los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso, que reúnen todos los requisitos que se especifican en la base 2.ª.

A la solicitud se unirá curriculum vitae, donde consten los méritos profesionales y experiencias propias del puesto de trabajo a desempeñar.

Cuarta.—Composición del tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación Municipal o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

— Vocales:

a) El Concejal Delegado de Personal de la Corporación Municipal.

b) Un representante de cada uno de los Sindicatos Obreros de la localidad.

c) Un representante de los trabajadores fijos laborales del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

La designación nominal de los miembros del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

El tribunal seleccionará, dentro del plazo de 30 días naturales, desde el siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de instancias, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, notificándose individualmente a los interesados.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases:

a) Fase de oposición:

— Un ejercicio de cálculo.

— Un dictado.

— Contestar a un cuestionario sobre Administración Pública.

— Cualquier otra prueba teórica o práctica que se considere oportuna, relacionada con las funciones del puesto a desempeñar.

El tribunal puntuará este ejercicio de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder acceder a la fase de concurso.

La lista de aspirantes que hayan superado esta fase, se hará pública el mismo día de los ejercicios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

b) Fase de concurso:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición tendrán acceso al concurso, consistente en una valoración de los méritos alegados y justificados, con arreglo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados al Ayuntamiento de Bullas como Auxiliar Administrativo, 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

— Por servicios prestados en otros centros oficiales o empresas privadas como Auxiliar Administrativo, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

— Por asistencia a cursos o conferencias sobre temas relacionados con el puesto, hasta un máximo de un punto, lo cual será acreditado documentalmente.

La documentación justificativa de cada uno de estos apartados, deberá acompañarse inexorablemente en sobre cerrado a la instancia en la que se solicite la admisión a las pruebas de este concurso-oposición.

Séptima.—Calificación de los ejercicios.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso, resultando aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del concurso-oposición, el tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de anuncios de la Corporación, el nombre del aspirante que haya resultado aprobado y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para que efectúe el nombramiento.

El aspirante aprobado aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de esta convocatoria. Asimismo deberá de aportar la tarjeta de demanda de empleo extendida por el INEM.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto dará lugar a la expulsión inmediata del candidato, que decaerá en su opción a ocupar el puesto para el que fue seleccionado.

El candidato nombrado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de 3 días, desde aquel en el que se le requiera para la firma del oportuno contrato.

Novena.—Tipo de contrato.

El contrato a formalizar se ajustará a los tipos legales actualmente vigentes, teniéndose en cuenta las circunstancias que concurran en la persona seleccionada.

Décima.—Retribuciones.

Las retribuciones objeto de la plaza de la presente convocatoria, serán las correspondientes al convenio colectivo vigente en el momento de efectuarse la contratación.

Decimoprimera.—Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a la plaza objeto de esta convocatoria, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto de la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

Decimosegunda.—Régimen jurídico.

Contra la presente convocatoria, en sus Bases y Actos Administrativos que se deriven de ella, podrá interponerse ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bullas, 25 de febrero de 1987.—El Alcalde.